INFORME DE EVALUACION N° 02 /2019

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad, se reúne en fecha 26/02/2019 siendo las 10:00 hs, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, con el propósito de analizar el expediente individualizado como **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 ID. 357.003 "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING".-**

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento que motiva el inicio del presente llamado a contratación se halla en la necesidad de contratar una empresa que se ocupe del **SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	357.003
1.2.	AD-REFERENDUM	SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	PAC AD-REFERENDUM
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	13/02/2019
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	25/02/2019 - 10:00 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING.
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	ADENDA N° 1
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) **LAS HERMANAS MARCHELA S.A.-** 2) **VELUTE S.R.L.-**

ANDRES ALBERTO OLMEDO SAUNAS
ABOGADO
MATRICULA Nº 9745

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, la secretaría del comité evaluador por correo electrónico en fecha 2602/2019 remitió a la Dirección Financiera, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados y del firmante de la oferta, a efectos de solicitar el informe del SINARH y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

En fecha 26/02/2019 la Dirección Financiera remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que según datos actuales obrantes en dicho sistema a la fecha, los firmantes de la ofertas ni los miembros del directorio de las empresas participantes **MARCHELA S.A. y VELUTE S.R.L.**, registran datos como Funcionarios Públicos, por lo tanto, se puede corroborar que los mismos no son funcionarios activos de la Función Pública y no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado, agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En el presente proceso evaluativo **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

ANEXO R-02-08

Cuadro Comparativo de Ofertas

		OFERENTE N° 1 MARCHELA S.A.					OFERENTE N° 2 VELUTE S.R.L.				
Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Unidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de decoración [illegible]	1	UNIDAD	EVENTO	15.000	15.000	1	UNIDAD	EVENTO	17.500	17.500
2	Servicio de [illegible]	1	UNIDAD	EVENTO	35.000	35.000	1	UNIDAD	EVENTO	40.000	40.000
3	Provisión de Bocadillos Dulces	1	KILOGRAMOS	EVENTO	60.000	60.000	1	KILOGRAMOS	EVENTO	55.000	55.000
4	Provisión de Bocadillos Salados	1	KILOGRAMOS	EVENTO	48.000	48.000	1	KILOGRAMOS	EVENTO	65.000	65.000
5	Provisión de Jugos Naturales	1	LITROS	EVENTO	28.000	28.000	1	LITROS	EVENTO	28.000	28.000
6	Provisión de Agua Mineral en gas	1	UNIDAD	BOTELLA	2.000	2.000	1	UNIDAD	BOTELLA	2.100	2.100
7	Provisión de Vinos	1	KILOGRAMOS	EVENTO	17.000	17.000	1	KILOGRAMOS	EVENTO	30.000	30.000
8	Provisión de Café negro	1	LITROS	EVENTO	30.000	30.000	1	LITROS	EVENTO	22.000	22.000
9	Provisión de Té negro	1	LITROS	EVENTO	12.000	12.000	1	LITROS	EVENTO	22.000	22.000
10	Provisión de Agua Mineral sin gas	1	UNIDAD	BOTELLA	2.000	2.000	1	UNIDAD	BOTELLA	2.100	2.100
11	Provisión de chipa	1	KILOGRAMOS	EVENTO	17.000	17.000	1	KILOGRAMOS	EVENTO	19.000	19.000
12	Provisión de Café negro	1	LITROS	EVENTO	30.000	30.000	1	LITROS	EVENTO	22.000	22.000
13	Provisión de Té negro	1	LITROS	EVENTO	12.000	12.000	1	LITROS	EVENTO	22.000	22.000
						276.000					347.000

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

Oferente: MARCHELA S.A.
RUC. 80088182-6
REPRESENTANTE LEGAL: MISAEL DANILO TORRES MEDINA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

ANDRES ALBERTO OLMEDO SALINAS
ABOGADO
MATRICULA Nº 9745

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa **MARCHELA S.A.,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por tal motivo, se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(A) Capacidad financiera.

Con las documentaciones presentadas en la oferta (fojas 116 a 127) y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **MARCHELA S.A.,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

En relación al cumplimiento de la capacidad técnica el comité evaluador no ha podido verificar el cumplimiento de:

Sic "La Empresa oferente debe contar con al menos dos (2) vehículos de su propiedad o en alquiler habilitados por la autoridad competente para transporte de alimentos terminados, refrigerados y acondicionados para el traslado adecuado de los ítems solicitados, a fin de mantener la cadena de frio. El oferente deberá presentar los datos de los vehículos y copia de las habilitaciones vigentes de los vehículos"

Motivo por el cual se remitió la nota CEO N° 01/2019 al oferente MARCHELA S.A. donde se solicita:

[illegible] presente comunicación los siguientes documentos:

- **PBC : Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** La Empresa oferente debe contar con al menos dos (2) vehículos de su propiedad o en alquiler habilitados por la autoridad sanitaria para transporte de alimentos terminados, refrigerados y acondicionados para el traslado adecuado de los ítems solicitados, a fin de mantener la cadena de frio. El oferente deberá presentar los datos de los vehículos y copia de las habilitaciones vigentes de los vehículos. **Se requiere la presentacion de copia simple de toda la documentación que permita al comité evaluador verificar el cumplimiento del presente requisito.**

Dichos requerimientos deberán ser presentados en un plazo de **2 (dos) horas** a computarse partir de la recepción del presente documento sea esta por correo electrónico o fax. Así mismo la presentación de los documentos podrá realizarse a través del correo electrónico subsuc@senad.gov.py y la mesa de entrada oficial de la convocante, en caso de que los documentos sean remitidos por correo electrónico en cumplimiento del plazo igualmente deberá darse ingreso oficial por mesa de entrada institucional.

Aclarando que la no presentación o presentación deficiente de lo solicitado será causal de descalificación de la oferta presentada (Decreto N° 21.909/03).

Sin otro motivo en particular, le saludan muy respetuosamente.

Abog. Andrés Olmedo
Miembro CEO

C.P. Guillermo Delvalle
Miembro CEO

Por correo electrónico la firma brindó respuesta a la nota CEO N° 01/2019; remitiendo la documentación Certificado de Habilitación de Transportes de Productos, Sub Productos, y Derivados de Origen Animal vigente hasta el 31/03/2019, Contrato de Arrendamiento de vehículo hasta el 31/12/2019, Habilitación Municipal con vencimiento a junio de 2020, correspondiente al Municipio de Villa Elisa del Camión Marca: Hyunday Modelo: Porter/2004 Chapa: BSK 541 perteneciente a Joel Medina Cantero. Representantes de la firma han remitido con posterioridad documentación de vehículos que no se encuentran al día con sus habilitaciones.

Motivo por el cual, el Comité Evaluador ha determinado que el oferente no cuenta con al menos 2 (dos) vehículos habilitados por no haber remitido la documentación necesaria que avale el

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

cumplimiento de la exigencia del PBC; y por consiguiente no cumple con este requisito referido a la capacidad técnica para la efectiva prestación del servicio.

El Comité Evaluador determina rehazar la oferta presentada por la firma **MARCHELA S.A. por no cumplir con el requisito de la capacidad técnica necesaria y requerida en las bases de la Licitación.**

En consecuencia se procede a analizar en detalle la siguiente oferta:

Oferente: VELUTE S.R.L.
RUC. 80048348-0
REPRESENTANTE LEGAL: VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa: **VELUTE S.R.L.**, CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por tal motivo, se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(A) Capacidad financiera.

Con las documentaciones presentadas en la oferta (fojas 116 a 127) y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **VELUTE S.R.L.**, CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Con las documentaciones presentadas en la oferta (fojas 16 a 117) y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **VELUTE S.R.L.**, CUMPLE con este apartado del PBC.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma **VELUTE S.R.L.** ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de los demás requisitos de calificación posterior, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos corporativos ejecutados de la firma en los años 2015, 2016, 2017 con diversas instituciones públicas y privadas, presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y la copia del Pago de la Patente Comercial, acompañando a la presentación, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta CUMPLE con todos estos requerimientos y se determina como la oferta más solvente para ser propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes concluye que la empresa **VELUTE S.R.L. 80048348-0. CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING" ID. 357.003 a favor de la firma VELUTE S.R.L. 80048348-0 conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Desayuno/Merienda según EETT	1	UNIDAD	Evento	17.800
2	Servicio de Almuerzo/Cena según EETT	1	UNIDAD	Evento	40.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces según EETT	1	Kgs	Evento	55.000
4	Provisión de Bocaditos Salados según EETT	1	Kgs	Evento	65.000
5	Provisión de Jugos Naturales según EETT	1	Litros	Evento	25.000
6	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	Unidad	Botella	2100
7	Provisión de Chipita	1	Kgs	Evento	30.000
8	Provisión de Café negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
9	Provisión de Cocido Negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
10	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	Unidad	Botella	2100
11	Provisión de Chipita	1	Kgs	Evento	30.000
12	Provisión de Café negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
13	Provisión de Cocido Negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000

	Mínimo	Máximo
Provisión de Alimentos	Gs. 150.000.000	Gs. 300.000.000
Servicio de Catering	Gs. 50.000.000	Gs. 100.000.000

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Abog. Andrés Olmedo
Miembro C.E.O.

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

Ante mí:

Abog. Ricardo Denis
Secretario - CEO

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República